

**TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA DEL
MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK
LISTA 18**

**El Tribunal Electoral Provincial de Tungurahua del Movimiento de
Unidad Plurinacional Pachakutik – Lista18**

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 61 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que *“Las ecuatorianas y ecuatorianos gozan de los siguientes derechos:*

***Elegir y ser elegidos. (...)*”**

Que, el Artículo 108 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que *“Los partidos y movimientos políticos son organizaciones públicas no estatales, que constituyen expresiones de la pluralidad política del pueblo y sustentarán concepciones filosóficas, políticas, ideológicas, incluyentes y no discriminatorias.*

*Su organización, estructura y funcionamiento serán democráticos y garantizarán la alternabilidad, rendición de cuentas y conformación paritaria entre mujeres y hombres en sus directivas. **Seleccionarán a sus directivas y candidaturas mediante procesos electorales internos o elecciones primarias.**”*

Que, el Artículo 109 de la Constitución de la Republica del Ecuador establece que *“Los partidos políticos serán de carácter nacional, **se registrarán por sus principios y estatutos**, propondrán un programa de gobierno y **mantendrán el registro de sus afiliados**. Los movimientos políticos podrán corresponder a cualquier nivel de gobierno o a la circunscripción del exterior. La ley establecerá los requisitos y condiciones de organización, permanencia y accionar democrático de los movimientos políticos, así como los incentivos para que conformen alianzas.”*

Que, el artículo 344 de la LEY ORGANICA ELECTORAL, CODIGO DE LA DEMOCRACIA establece que, *“El proceso de elección de las autoridades, del comité de ética y disciplina, del defensor o defensora de afiliados o de adherentes permanentes y la selección de los candidatos y candidatas a cargos públicos de elección popular serán realizadas por un órgano electoral central, conformado por un mínimo de tres miembros y contarán con órganos descentralizados. TRIBUNAL PROVINCIAL ELECTORAL DE TUNGURAHUA.*

El órgano electoral provincial tiene a su cargo la realización de todas las etapas de los procesos electorales internos, incluidas la convocatoria, la inscripción de los candidatos, el cómputo de los votos o la verificación del quórum reglamentario, la proclamación de los resultados y la resolución de las impugnaciones a las que hubiere lugar. De sus resoluciones se tendrá los recursos dispuestos en la Ley Electoral, se presentarán ante el Tribunal Contencioso Electoral.

En el caso de los procesos electorales internos en las jurisdicciones regionales, provinciales, cantonales, parroquiales y especial del exterior, el Órgano Electoral Central podrá delegar a los órganos electorales en la respectiva jurisdicción que lleven adelante el proceso de democracia interna, sobre cuyas resoluciones se podrán impugnar en segunda instancia ante el Órgano Electoral Central conforme a lo establecido en los respectivos estatutos o régimen orgánico. Agotada la instancia interna administrativa se podrá recurrir ante el Tribunal Contencioso Electoral.

Los órganos electorales centrales promoverán espacios de diálogo y debate de las precandidaturas en los procesos electorales internos para la elección de sus directivas y las candidaturas de postulación popular.”

Que, el artículo 48 del Régimen orgánico del movimiento de unidad plurinacional pachakutik lista 18 establece que, **“El Tribunal Nacional,**

Provincial o del Exterior, Electoral, es el organismo que tiene a su cargo exclusivamente la realización de todas las etapas de los procesos electorales nacionales internos, en el marco de los procedimientos de Democracia Interna establecidos en el Código de la Democracia, solicitando el apoyo, asistencia técnica y supervisión del Consejo Nacional Electoral, en todas las etapas del proceso electoral.”

Que, en las resoluciones del consejo político provincial de fecha 20 de agosto del 2021, se acordó realizar la elección del nuevo Comité Ejecutivo Provincial de Tungurahua, bajo la rectoría del Tribunal Electoral Provincial y bajo la supervisión del CNE – Delegación Provincial Electoral de Tungurahua; dando cumplimiento al reglamento interno de elecciones emitido y sugerido desde el tribunal electoral nacional del MUPP. Con el siguiente cronograma: **TRIBUNAL ELECTORAL PROVINCIAL DEL MOVIMIENTO DE UNIDAD PLURINACIONAL PACHAKUTIK LISTA 18**

Actividades	Fecha límite de realización
Convocatoria a elecciones.	02 de Octubre del 2021
Publicación del padrón provincial de Tungurahua emitido y aprobado por el tribunal electoral nacional.	02 de Octubre del 2021
Verificación y validación de los delegados con derecho a voz y voto.	9 de octubre del 2021
Inscripción de listas de candidatos	Del 02 de octubre al 16 de octubre 2021

Calificación de las listas	17 y 18 de octubre de 2021
Impugnaciones y recursos a candidatos.	19 de octubre de 2021
Elección del nuevo comité ejecutivo	06 de noviembre del 2021
Impugnaciones	07 de noviembre

El Tribunal Electoral Provincial del Movimiento de Unidad Plurinacional Pachakutik lista 18, en uso de sus facultades y atribuciones constitucionales y legales,

RESUELVE

Artículo 1 CONVOCAR a la elección del nuevo comité ejecutivo provincial de la provincia de Tungurahua, mismo que tendrá como fecha el 06 de noviembre del 2021.

Artículo 2. El proceso de elecciones se realizará en el Polideportivo Iván Vallejo (Ambato).

Artículo 3. La hora de sufragio se dará inicio a partir de las 12H00

Artículo 4. Podrán participar las coordinaciones legalmente conformadas y abalizadas por el tribunal electoral provincial y el Coordinador Provincial.

Artículo 5. Tendrán voz y voto los adherentes, delegados por las respectivas coordinaciones cantonales, parroquiales, organizaciones sociales y autoridades de elección popular de MUPP Tungurahua.

Artículo 6. Elaborar el cronograma interno y publicarlo para conocimiento de sus adherentes en los medios digitales e impresos, mismas que serán ubicados en los lugares más visibles.

Artículo 7. Publicar el padrón con el que se llevará a cabo la elección del nuevo comité ejecutivo de la provincia del Tungurahua.



TRIBUNAL PROVINCIAL MUPP – TUNGURAHUA

Resolución Nro. CNE-DPT-2018-0147

Artículo. 8 solicitar la supervisión y asistencia técnica al CNE –
Delegación Electoral Provincial de Tungurahua.

Dado y firmado en la ciudad de Ambato Provincia de Tungurahua, el
día dos de octubre del 2021.

Manuela Sisa
Presidente Tribunal Electoral

Florinda Miniguano
Secretaria